

tpalau (1590). En unos casos se trata de actos privativos de los señores o de miembros de la respectiva familia (sobre todo de los de Entenza), y otros se refieren al lugar y a sus relaciones con la Señoría. Entre los actos que el documento contiene tenemos la carta de población del mismo lugar de Xestalgar fechada el 27 de diciembre de 1287.

El autor describe detalladamente el documento, sus características materiales y formales (cuaderno cosido con cubiertas de pergamino); pero la falta de más datos impide fijar la cronología de su redacción (aun así parece que los primeros documentos se copiarían a finales del siglo XIV o principios del XV, y el último es del XVII).

Pastor refiere la evidente importancia y significación histórica de esta documentación, en parte inédita hasta este momento; y con ella elabora un estudio histórico del lugar y su baronía, con el recurso también a otros documentos existentes en el Archivo de la Corona de Aragón, en otros fondos y en ocasiones ya publicados. Pero centrándose especialmente en las señorías de las familias de Entenza y de Montcada, entre los siglos XIII y XIV.

En total son 29 documentos, el primero de 18 de junio de 1238, y el último de 8 de febrero de 1686. Incluyen los diversos actos de donación o de venta de la baronía de Xestalgar por parte de los respectivos señores, testamentos de diferentes señores, actos de delimitación o amojonamiento del territorio, la Carta de población del lugar de 1287, privilegios reales y señoriales, nombramientos de árbitros para resolver conflictos entre los señores del lugar y los de otras villas y castillos vecinos, acuerdos de la aljama musulmana de Castellnou avalando la venta de Xestalgar de 1391 a Vicent Nadal (nuevo señor), diversos actos afectantes a la aljama de Xestalgar, concordias entre la señoría y los vasallos, etc.

El autor incorpora también una genealogía de los de Entenza, incluye una lista de los señores de Xestalgar entre los siglos XIII y XVII, y publica un mapa localizando el lugar. Ya los documentos del cartulario se publican entre las páginas 95 a 261, con un completo aparato crítico.

Sigue después una relación de los documentos que se publican, por orden cronológico, y aún un índice también cronológico con una breve reseña sobre el contenido de cada uno de ellos. Finalmente Pastor publica un índice toponomástico que enriquece la obra.

En definitiva nos hallamos ante un excelente trabajo histórico, que aporta numerosos datos sobre diversas familias nobiliarias catalanas con dominios en el reino de Valencia, y sobre todo noticias y datos de gran importancia para un mejor conocimiento de la villa y la baronía de Xestalgar. Una obra que enriquece sin duda el panorama historiográfico valenciano.

JOSEP SERRANO DAURA

PÉREZ-BUSTAMANTE, R., y CRUZ YÁBAR, M^a Teresa, *IUSTITIA. La Justicia en las Artes*, Madrid, 2007, 301 pp.

Entre el 16 de marzo y el 6 de mayo de 2007 se desarrolló en la sede de la Fundación Carlos de Amberes de Madrid la exposición «IUSTITIA. La Justicia en las Artes». Organizada por la Fundación Arte Viva Europa con el apoyo de la Vicepresidencia Segunda de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid y el patrocinio de diversas fundaciones y organismos, presenta las representaciones que de la idea de la Justicia se

han hecho desde el arte a lo largo de la Historia, todo ello a través de diferentes manifestaciones artísticas: pintura, escultura, numismática, etc.

Con motivo de esta Exposición se publicó el catálogo que recoge dos excelentes trabajos que hacen honor a la calidad de las obras expuestas. El primero de ellos es obra de Rogelio Pérez-Bustamante, director de la Exposición y Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos. El segundo pertenece a María Teresa Cruz Yábar, subdirectora de la Exposición y profesora de Historia del Arte de la Universidad Autónoma de Madrid.

El profesor Pérez-Bustamante divide su trabajo en ocho capítulos. En el primero, a modo de introducción, con el título de «Alegorías de la Justicia», realiza un recorrido histórico por las diferentes variantes que de la principal de ellas: mujer vendada con una espada en una mano y una balanza en la otra, han aparecido a lo largo de la Historia, explicando asimismo el significado de cada uno de esos símbolos.

En los tres siguientes capítulos el autor analiza las representaciones de la idea de Justicia en la mitología griega, el Antiguo y el Nuevo Testamento. Son muchos e interesantes los relatos recogidos. En el primer caso, por ejemplo, pueden citarse el sacrificio de Ifigenia, o el juicio de Paris, elegido como juez por el dios Zeus para decidir cuál de las tres diosas: Hera, Atenea o Afrodita, era merecedora de recibir la manzana de oro por ser la más hermosa. El dictamen del juez Paris fue elegir a Afrodita, diosa del amor y de la belleza.

Del Antiguo Testamento también incluye el autor varios relatos, destacando entre todos dos de ellos por lo que representan. El episodio de Susana acusada falsamente de adulterio por dos jueces muestra uno de los principales males de la justicia: la corrupción. Mientras que el juicio más famoso de la historia, el juicio por antonomasia, el juicio del rey Salomón, ha quedado como reflejo, aun a pesar de su crueldad, de las virtudes que deben adornar a todo juez: ecuanimidad e inteligencia.

En el Nuevo Testamento no puede haber un relato más íntimamente ligado a la idea de justicia que el del prendimiento, juicio y castigo de Jesús, una vez Pilatos se hubo lavado las manos y entregado al Mesías a los sacerdotes. A este episodio dedica el autor una atención especial, discutiendo los problemas de jurisdicción entre judíos y romanos a la hora de imputar un delito a Jesús e imponerle la correspondiente pena. También hace hincapié Pérez-Bustamante en el Juicio Final, en el que todos seremos juzgados por nuestras obras: «Entonces los muertos fueron juzgados de acuerdo a lo que estaba escrito en los libros, es decir, cada uno según sus obras» (San Juan, Apocalipsis, 20, 11, 14).

En el quinto capítulo, «Escenarios de la Justicia de los hombres», se presentan algunas de las imágenes más renombradas de la justicia en la literatura y en el arte en general. Varias de ellas muy conocidas, como el juicio de Sócrates, donde con gran acierto el autor recoge, de la *Apología de Sócrates*, este bello párrafo: «Cuatro características corresponden al juez: escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente». O la archisabida definición que de la Justicia realizó el mismo Santo Tomás en su *Summa Theologiae*: «el hábito por el cual el hombre le da a cada uno lo que le es propio mediante una voluntad constante y perpetua». A través de diferentes episodios, figuras y textos, y haciendo honor a su condición de historiador del Derecho, Pérez-Bustamante realiza un viaje descriptivo por la historia de la Justicia en España. Se sirve para ello de las Siete Partidas, del testamento de Isabel la Católica, de la figura de los virreyes, o de la justicia en el *Quijote*, para concluir en la Constitución de 1978. La explicación, breve pero suficiente, de la Administración de la Justicia en España desde sus primeros vestigios hasta nuestros días es de gran ayuda al lector para situarse en el contexto.

Los dos últimos capítulos están dedicados a la historia de la arquitectura judicial en España, desde sus orígenes (la primera alusión a un edificio de justicia corresponde al fuero de Madrid) hasta nuestros días, con el Campus de la Justicia de Madrid, ya en ejecución.

Si ya de por sí este trabajo es atrayente, se ve enriquecido con la inclusión al final de una serie de fragmentos de poemas y obras en prosa que sobre la Justicia han dejado escritos diferentes escritores y poetas, tanto españoles como extranjeros, a lo largo de la Historia. Desde Lope de Vega a Flavio Josefo, pasando por Emilia Pardo Bazán, Bertolt Brecht o el mismo Séneca, la lectura de estos textos resulta enormemente gratificante.

María Teresa Cruz Yábar realiza en el segundo de los trabajos un estudio que se corresponde a la perfección con su título: «La justicia en el arte». De conformidad a su formación y dedicación profesional (recordar que es profesora de Historia del Arte), analiza en cinco capítulos de qué forma el arte ha representado a la Justicia, a las manifestaciones y concepciones de la misma. Los colores, las posiciones, el tratamiento de la luz, expresiones, etc., de las pinturas, grabados, o esculturas, expuestas o no en *Iustitia*, son examinados por Cruz Yábar para dar a los lectores de esta obra otro punto de vista diferente, el puramente artístico, sobre la misma realidad: la Justicia.

Con una estructura similar al trabajo de Pérez-Bustamante, la profesora Cruz Yábar comienza en el primer capítulo estudiando cómo los artistas han dado forma a la Justicia desde el principio de los tiempos a través de múltiples expresiones plásticas. Por ejemplo, el *Código de Hammurabi* con el dios Samash dictando la ley al monarca, el antes citado *Juicio de Paris* de Lucas Cranach el Viejo, las pinturas de Giotto o de Piero della Francesca, la bóveda del Monasterio del Escorial o *La Ley*, del mismo Chillida, son solo algunas de las obras que se estudian desde la perspectiva señalada.

Señala la autora en el segundo capítulo que la mitología griega y romana constituye la fuente más importante de imágenes poéticas, pero también plásticas, de la Justicia. Se trata, en su opinión, de una justicia no equitativa, sino apasionada y absurda. Fiel reflejo de ello el rayo jupiterino, que junto con la inmisericordia de los dioses o la crueldad de los castigos de los mismos han sido muy del gusto de los artistas como tema central de sus obras. Se trata, por tanto, de una justicia en la que «no hay reglas ni leyes establecidas, los dioses pugnan entre sí y el más poderoso impone su decisión».

Los capítulos tercero y cuarto están dedicados a la Justicia en el Antiguo y Nuevo Testamento. Son múltiples las referencias a la justicia divina, a la ley de Dios, en la Historia del Arte. Ya el asesinato de Abel por su hermano Caín, y el posterior castigo impuesto a éste por el Dios juez, que la autora califica como la primera sentencia de Dios sobre el hombre caído, han quedado plasmados en diversas pinturas y esculturas, algunas de ellas conservadas en España. Especial atención se presta a las XII Tablas, otorgadas por la providencia divina a Moisés para regir a su pueblo. Como señala Cruz Yábar, «Moisés asumió las tareas propias de un jefe supremo, guía de sus pasos y juez para dirimir sus pleitos ... La tarea de juzgar le ocupaba muchas horas del día y de la noche ...».

Tras un análisis de las diferentes interpretaciones que del Juicio Final se han realizado en el arte, Cruz Yábar alude a dos episodios que reflejarían el respeto de Jesús por las leyes humanas de tipo económico, es decir, las tributarias. En un caso, Jesús es interpelado por los fariseos acerca del pago de los tributos al emperador, recibiendo por respuesta la célebre frase «Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios». Esta escena ha sido representada en numerosas ocasiones por artistas de la talla de Rubens. Este mismo plasmó en un lienzo el segundo episodio al que nos referimos: el del tributo exigido a Jesús y Pedro al entrar en Cafarnaún. Aun considerando Jesús injusta tal exigencia, pues tal impuesto de aduanas sólo se podía cobrar a los extranjeros, decide pagar y pide a Pedro que pesque un pez en el que encontrará un estáter equivalente a la

cantidad exigida. La autora examina las pinturas que reflejan este relato del Nuevo Testamento, fundamentalmente las de Rubens, Masaccio y las diferentes versiones que del mismo pintó Mattia Preti.

En el quinto y último capítulo la autora desciende al campo de la historia y de la literatura, donde la representación de la justicia es muy diferente a la de los relatos mitológicos y bíblicos. Frente a la justicia divina propia de estos últimos, la historia y la literatura reflejan una justicia que, en opinión de Cruz Yábar, presenta su cara más fea: cárceles, salas de juicio, ejecuciones, etc. Es esta imagen de la justicia la que también ha quedado plasmada en la pintura. *Los comuneros Padilla, Bravo y Maldonado en el patíbulo*, pintada por Gisbert, *El fusilamiento de Torrijos* del mismo autor, o *Los fusilamientos de la montaña de Príncipe Pío* (popularmente conocidos como «del 3 de mayo») de Francisco de Goya, son algunos ejemplos que se aportan de esa realidad, a veces cruel, que la pintura toma prestada de la literatura o de la misma historia. También a las cárceles y sedes judiciales, cuya historia había sido expuesta por Pérez-Bustamante en el anterior trabajo, presta atención Cruz Yábar, quien analiza algunos dibujos de pintores españoles que recuerdan algunas de las sedes de la administración de la Justicia en España y, a veces, la planta de las mismas (por ejemplo, la de la *Cárcel de la Inquisición en Toledo*, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid).

Termina el Catálogo con una relación detallada de todas las pinturas, grabados, esculturas, etc., mostradas en la Exposición, muchas de las cuales se incluyen en unas magníficas ilustraciones, realizando así la obra en su conjunto.

CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO

PEYTAVÍ DEIXONA, Joan. *El manual de 1700 de Jaume Esteve, notari de Perpinyà*, Colección «Acta Notariorum Cataloniae», 15, Fundació Noguera, Barcelona, 2004, 675 pp.

Joan Peytaví publica el manual del notario Jaume Esteve y Lloran, de Perpiñán, del año 1700, en una edición patrocinada por la Fundació Noguera en su colección de «Acta Notariorum Cataloniae». El manual se encuentra depositado en el Archivo Departamental de los Pirineos Orientales con sede en la misma ciudad.

El autor, en la introducción de la obra, se refiere en un primer apartado a los archivos notariales de la Cataluña francesa y particularmente a la Notaría en Perpiñán (con una treintena de notarios el año 1700). Debe recordarse que los condados de Rosellón y Cerdeña forman parte en ese momento del reino de Francia a raíz del tratado de los Pirineos (1659-1660).

Después Peytaví se centra en la persona del notario Esteve, natural de Prada de Conflent, y elabora una biografía muy completa (origen, familia, esposa e hijos, etc.), hasta su muerte en 1722 (con detalle del inventario de sus bienes).

Por lo que respecta al volumen que se publica, está formado por 11 cuadernos con unos 550 folios; y contiene 471 documentos, el primero es de diciembre de 1699 y el último del mismo mes de 1700. Los documentos han sido seleccionados por Peytaví, redactados por el mismo Esteve, excepto alguno que lo fue por su oficial Josep Sunyer (que también será notario en Perpiñán).

La selección de esos documentos del año 1700 no ha sido casual; se debe al hecho de justamente ese año, el 2 de abril, se publica en Francia un edicto que prohíbe el uso del